



En diciembre de 2023, el SEA calificó desfavorablemente el proyecto, ubicado en la Región de Tarapacá.

Ofició al Minvu: SEA pide más antecedentes por rechazo a proyecto

Se trata de “Ampliación Negreiros”, iniciativa valorada en unos US\$ 1.000 millones.

T. VERGARA

En las últimas semanas, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ha recibido los pronunciamientos de distintos servicios respecto al recurso de reclamación ingresado por SCM Cosayach, empresa que busca revertir el rechazo al proyecto “Ampliación Negreiros”, valorado en unos US\$ 1.000 millones.

El proyecto, tiene como objetivo incorporar una nueva propiedad minera para la explotación de caliche en Faena Minera Negreiros, manteniendo la actual tasa de extracción y de producción de yoduro.

El viernes pasado, según consta en el expediente, el organismo ambiental emitió un oficio dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en el que se solicitan mayores antecedentes, luego de que la repartición indicara que el proyecto “no es compatible” con el Plan Regulador Intercomunal Costero de la Región de Tarapacá.

En el documento firmado por la directora ejecutiva del SEA, Valentina Durán, se expresa que

“no obstante que tanto esa Subsecretaría así como la mencionada Seremi concluyen que existe incompatibilidad territorial en relación al proyecto consultado, esta Dirección Ejecutiva estima necesario, para la correcta resolución del recurso, solicitarle a usted —y por su intermedio a la Seremi antes referida— un nuevo pronunciamiento en el que se refiera específicamente respecto a los fundamentos razonados que permiten arribar a dicha conclusión”.

En el escrito presentado en su momento por la defensa de Cosayach, buscando revertir el rechazo del proyecto, se apuntó directamente que la interpretación de la Seremi del Minvu “incurrir en evidentes ilegalidades. Primero, pues da prevalencia a una regla infralegal en un espacio normativo exhaustivamente reglado por la Constitución y la ley. Segundo, se aparta de los fines declarados por la norma, pues el artículo 55 de la LGUC persigue impedir la expansión de la ciudad y no prohibir una actividad económica de carácter extractivo”.

COSAYACH